

**DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA**  
**DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA**

| ANEXO 1                                               |                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES |                                                                                                                                                                 |
| Órgano y/o Unidad Orgánica:                           | ÁREA DE INFORMÁTICA                                                                                                                                             |
| Actividad del POI                                     | SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL                                                                                         |
| Denominación de la Contratación:                      | Adquisición de licencias de software antivirus para la protección de 32 estaciones de trabajo y 05 servidores de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tarma. |
| Descripción de la necesidad / CMN:                    |                                                                                                                                                                 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                      |                  |                      |                  |          |    |                               |        |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|------------------|----------------------|------------------|----------|----|-------------------------------|--------|----|
| I.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | FINALIDAD PÚBLICA                    |                  |                      |                  |          |    |                               |        |    |
| Garantizar la continuidad operativa de los servicios informáticos de la UGEL Tarma mediante la implementación de una solución de seguridad informática que permita prevenir, detectar y eliminar amenazas como virus, malware, ransomware, spyware y demás códigos maliciosos que puedan comprometer la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información institucional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                      |                  |                      |                  |          |    |                               |        |    |
| II.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN          |                  |                      |                  |          |    |                               |        |    |
| Adquirir una solución de antivirus empresarial que brinde protección en tiempo real a las estaciones de trabajo y servidores de la UGEL Tarma, permitiendo una administración centralizada y actualizaciones automáticas durante el periodo de vigencia de las licencias.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                      |                  |                      |                  |          |    |                               |        |    |
| III.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN           |                  |                      |                  |          |    |                               |        |    |
| Para la gestión del presente requerimiento a fin de las Contrataciones a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación en los procesos de adquisición de los bienes, que contribuyan a alcanzar los objetivos de sostenibilidad, así como el principio de valor por dinero, debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio. |                                      |                  |                      |                  |          |    |                               |        |    |
| IV.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO: |                  |                      |                  |          |    |                               |        |    |
| 4.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                      |                  |                      |                  |          |    |                               |        |    |
| <table><tr><td>Ítem</td><td>Descripción del bien</td><td>Unidad de Medida</td><td>Cantidad</td></tr><tr><td>01</td><td>SOFTWARE ANTIVIRUS Y ANTISPAM</td><td>UNIDAD</td><td>37</td></tr></table>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                      | Ítem             | Descripción del bien | Unidad de Medida | Cantidad | 01 | SOFTWARE ANTIVIRUS Y ANTISPAM | UNIDAD | 37 |
| Ítem                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Descripción del bien                 | Unidad de Medida | Cantidad             |                  |          |    |                               |        |    |
| 01                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | SOFTWARE ANTIVIRUS Y ANTISPAM        | UNIDAD           | 37                   |                  |          |    |                               |        |    |
| <ul style="list-style-type: none"><li>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                      |                  |                      |                  |          |    |                               |        |    |
| Ítem N°01: SOFTWARE ANTIVIRUS Y ANTISPAM                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                      |                  |                      |                  |          |    |                               |        |    |
| 1. SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN PARA ESTACIONES DE TRABAJO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                      |                  |                      |                  |          |    |                               |        |    |
| <ul style="list-style-type: none"><li>La solución deberá ser compatible con los siguientes sistemas operativos: Microsoft® Windows® 11/10(deben tener compatibilidad con la firma de código de Azure). Ubuntu Desktop 20.04 y superior x64, RedHat para Desktop 8, 9 x64 y superior, Linux Mint 20, 21,22 Apple macOS 13 y superior.</li><li>El producto ofertado debe contar con un módulo de detección en tiempo real que proteja contra códigos maliciosos en cada ejecución, uso o creación de archivos en el equipo.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                      |                  |                      |                  |          |    |                               |        |    |





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Gobierno

Dirección  
Regional de  
Educación Junín

Unidad de  
Gestión Educativa  
Local Tarma



08

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

**DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS  
MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS  
TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA  
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA**

- El producto ofertado debe contar con un sistema de detección de intrusos que realice un análisis de contenido del tráfico de red y además permita proteger de ataques haciendo que cualquier tráfico dañino sea bloqueado.
- La solución es capaz de detectar todo tipo de amenazas, entre los más comunes: virus, gusanos, troyanos, spyware, adware, rootkits, bots, ransomware, etc.
- La solución deberá contar con una funcionalidad antiransomware.
- El producto ofertado debe contar con la funcionalidad de evitar que el malware dañe o deshabilite la protección antivirus, por lo que se puede estar seguro de que el sistema permanece protegido constantemente.
- El programa antivirus debe contar con la opción de crear análisis bajo demanda. Estos análisis se podrán configurar para realizarse inmediatamente o a una fecha y hora futura, y también se podrán configurar para realizarse una vez o repetirse a diferentes intervalos, días, semanas, meses, etc.
- Debe permitir elegir las unidades a escanear para los escaneos bajo demanda.
- El producto ofertado debe ser capaz de crear exclusiones de escaneo ya sea por archivo, extensión o carpeta específica.
- El producto ofertado debe pedir una contraseña ante intentos de cambio indebidos en la configuración del producto.
- El cliente antivirus debe tener un agente que le permita ser administrado desde una consola centralizada. Este agente debe reportar el estado de todas las soluciones antivirus instaladas en la dependencia.
- El producto ofertado deberá permitir generar dentro de la misma solución antivirus repositorios de actualización, los cuales deberán ser distribuidas mediante protocolo http localmente, sin depender de aplicaciones externas.
- El producto ofertado debe tener una funcionalidad en donde todas las ventanas emergentes se deshabiliten y la protección del sistema seguirá ejecutándose en segundo plano, pero no requerirá ninguna interacción por parte del usuario.
- El producto ofertado deberá tener una funcionalidad de catalogar a los procesos de los equipos de acuerdo con la reputación basada en la nube. Esta permitirá recopilar información anónima del ordenador afectada con las amenazas detectadas recientemente.
- La solución debe tener sistema de prevención de intrusiones basado en el host, (HIPS).
- El sistema HIPS debe tener los siguientes modos de configuración: automático, inteligente, interactivo, basado en políticas y aprendizaje.
- El producto ofertado debe poseer un firewall bidireccional que contenga los siguientes modos de filtrado entre ellos, automático, interactivo, aprendizaje y modo basado en políticas, además que pueda tener la capacidad de bloquear conexiones entrantes y salientes.
- El producto ofertado debe tener la capacidad de tener un filtro web con un mínimo de 27 categorías entre las cuales se deba permitir o bloquear el acceso a las webs según el administrador lo disponga.
- El producto ofertado permitirá crear grupos que contengan varios vínculos URL para crear reglas de permiso y bloqueo a determinados sitios web.
- El bloqueo web deberá poder asignarse por un rango de tiempo, por grupo y por equipo.
- El producto ofertado debe tener un filtro antispam que permita integrarse con clientes como Microsoft Outlook. Esta funcionalidad debe permitir al usuario generar una lista de direcciones de correos permitidas o bloqueadas.
- El producto ofertado deberá analizar protocolos de e-mail POP3, IMAP.
- La protección del correo electrónico en el cliente debe permitir definir si se desea escanear sólo correo recibido, correo enviado o correo leído.
- El producto ofertado debe tener la capacidad de añadir una nota o etiqueta en los correos electrónicos recibidos o leídos cuando se trate de mensajes no deseados o detectados.
- La solución deberá contar con un módulo de protección Anti-Phishing que detecte sitios fraudulentos y bloquee el acceso total, evitando que los usuarios ingresen cualquier tipo de información.
- El producto ofertado debe tener un módulo de protección para el acceso a la web para la detección y bloqueo de sitios web con contenido malicioso.
- El producto ofertado debe ser capaz de escanear a través del protocolo SSL (HTTPS), de manera que se pueda impedir la descarga de archivos infectados.



*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

**DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS  
MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS  
TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA  
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA**

- El producto ofertado debe de permitir realizar exclusiones de URL para que no sean analizadas por el antivirus tanto en el protocolo HTTP, y HTTPS.
  - El producto ofertado debe tener un Módulo de control de dispositivos que permita acceso de solo lectura, lectura/escritura o bloquear dispositivos de acuerdo con una lista predefinida que incluya como mínimo: dispositivos USB, CD-ROM y dispositivos Bluetooth o módems.
  - El producto ofertado debe tener un módulo de control de dispositivos que permita crear varios grupos de dispositivos donde se podrán aplicar reglas distintas y además permitirá detectar los dispositivos conectados a la PC y agregarlos al listado de grupo de dispositivos. Además, incluye la funcionalidad de aplicar esta regla por un período de tiempo determinado (hora y días).
  - El producto debe contar con una primera exploración automática después de la instalación del programa, lo que permite asegurar que el equipo se encuentra protegido desde el comienzo.
  - El producto ofertado debe contar con una herramienta que permita examinar a fondo el ordenador, y con esta información poder ayudar a determinar la causa de un comportamiento sospechoso en el equipo que pueda deberse a una infección de malware o incompatibilidad de software o hardware. La información para recopilar deberá ser detallada sobre los componentes del sistema (como los controladores, aplicaciones instaladas, conexiones de red o entradas importantes del registro).
  - La solución deberá contar con la funcionalidad de bloqueo de exploits, que evite la explotación de vulnerabilidades en aplicaciones como los navegadores web, lectores de PDF, clientes por correos electrónicos y Microsoft Office componentes.
  - La solución deberá contar con un modo transparente de uso, en el cual no muestre ninguna alerta cuando se esté ejecutando una aplicación en pantalla completa.
  - La solución deberá contar con módulo de exploración avanzada de memoria que permita detectar las amenazas más sofisticadas que están diseñadas para evadir la detección a través de mecanismos tradicionales.
  - La solución de antivirus debe ejecutar un escaneo o exploración de cualquiera de los siguientes estados en la computadora (Protector de pantalla o salvapantallas activo, Sesión de usuario bloqueada, Sesión de usuario finalizada)
  - La solución deberá contar con un módulo de protección contra Botnets, este módulo debe ser capaz de detectar conexiones con servidores maliciosos de comando y control.
  - La solución deberá integrar un navegador seguro (Chrome), mostrando el logotipo de la solución presentada para asegurar que el módulo funcione correctamente, dando seguridad para proteger las transacciones bancarias, pagos en línea y sitios web.
  - La solución presentada incluirá una protección de la información ingresada con el teclado, contra registradores de pulsaciones al usar el navegador seguro.
- 2. SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN PARA SERVIDORES**
- Se debe considerar licencias de Antivirus, para todos los servidores, con las siguientes características:
- La solución debe ser compatible con los siguientes sistemas operativos: Windows Server 2012 R2, Windows Server 2016, Windows Server 2019, Windows Server 2022, Windows Server 2025 cuales deben tener compatibilidad con la firma de código de Azure.
  - El producto antivirus puede instalarse sobre plataformas de x64 bits RedHat Enterprise Linux (RHEL) 8 y 9; Ubuntu Server 22.04 y 24.04 LTS; Debian11 y 12; SUSE Linux Enterprise Server (SLES) 15.
  - Compatible con versiones del kernel del sistema operativo Linux 4.14 y posteriores
  - El producto debe contar con un módulo de detección en tiempo real que proteja contra códigos maliciosos en cada acción realizada en el equipo (abrir, crear o ejecutar)
  - La solución es capaz de detectar todo tipo de amenazas, entre los más comunes: virus, gusanos, troyanos, spyware, adware, rootkits, bots, ransomware, etc.
  - La solución deberá contar con una funcionalidad antiransomware.
  - El producto debe ser capaz de evitar que sus procesos, servicios, archivos o archivos de registro puedan ser detenidos, deshabilitados, eliminados o modificados, para de esta manera garantizar su funcionamiento ante cualquier tipo de ataque de virus.
  - El producto para servidores Windows deberá contar con exclusiones automáticas que permitan detectar las aplicaciones críticas del servidor y los archivos críticos del sistema operativo y los agregue automáticamente a la sección de exclusiones al momento de ser instalado.
  - El producto debe ser capaz de crear exclusiones de escaneo ya sea por archivo, extensión o carpeta específica.



*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

**DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS  
MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS  
TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA  
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA**

- El producto debe pedir una contraseña ante intentos de cambio indebidos en la configuración del producto.
  - El producto debe contar con un agente que le permita ser administrado desde una consola centralizada.
  - El antivirus deberá permitir generar dentro de la misma solución antivirus repositorios de actualización, los cuales deberán ser distribuidas mediante protocolo http localmente, esto sin depender de aplicaciones externas o de la consola de Administración.
  - La protección en tiempo real debe iniciarse con el sistema operativo, así como poder definir qué tipos de medios serán analizados por el módulo.
  - La solución debe tener sistema de prevención de intrusiones basado en el host, (HIPS).
  - El sistema HIPS debe tener los siguientes modos de configuración: automático, inteligente, interactivo, basado en políticas y aprendizaje.
  - El producto debe permitir escanear archivos comprimidos.
  - Debe permitir elegir las unidades a escanear para los escaneos bajo demanda.
  - En sistemas operativos Windows, el antivirus deberá contar con una herramienta integrada que permita inspeccionar completamente componentes del sistema (Controladores, Aplicaciones Instaladas, Conexiones de Red y entradas importantes del Registro de Windows), esto con la finalidad de determinar la causa de comportamientos sospechosos en el sistema que puede deberse a incompatibilidad de software, hardware o código malicioso.
- 3. CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA.**
- La consola debe ser con infraestructura en la nube, implementado como un servicio SAAS, adicionalmente debe tener la capacidad de implementarse en forma On-premise.
  - La consola de administración debe permitir la configuración y administración remota de la solución antivirus instalada en los puntos finales (Windows, Linux, Mac, Android).
  - Debe permitir la delegación de tareas mediante creación de usuarios con distintos perfiles de administración, de tal manera que se puedan agregar usuarios con diferentes niveles de acceso o permisos.
  - Por medidas de seguridad la consola de administración debe contar con un doble factor de autenticación para ingresar a la consola, que consiste en una contraseña permanente y una contraseña adicional o token de un solo uso.
  - La consola debe tener medidas de protección de acceso frente a ataques de fuerza bruta, como bloquear el acceso luego de varios intentos fallidos de inicio de sesión.
  - La consola de acceso al servidor deberá ser 100% web, siendo compatible con los siguientes navegadores: Mozilla Firefox, Microsoft Edge, Google Chrome, Safari, Opera.
  - El servidor se deberá comunicar con los endpoints a través de un agente que sea capaz de almacenar las políticas y ejecutar tareas de manera offline.
  - El acceso a la consola a través del interfaz web se bloqueará de forma temporal (aproximadamente 10 minutos), luego de 10 intentos de inicio de sesión no satisfactorios, desde una misma dirección IP.
  - El producto debe ser capaz de mostrar los equipos detectados en la red.
  - La consola de administración centralizada debe tener la capacidad de mostrar los intentos de infección de virus en los equipos clientes.
  - El producto debe ser capaz de controlar a través de políticas todos los componentes mencionados anteriormente (para Workstation y servers) sin necesidad de consolas adicionales para la creación de políticas.
  - El producto debe poseer una interfaz web que permita monitorear el estado de los equipos en la red, así como también, mostrar como mínimo reportes sobre: clientes con mayor registro de amenazas, principales amenazas, clientes con más amenazas, clientes actualizados /no actualizados y sistemas operativos administrados.
  - El producto debe permitir la instalación y desinstalación remota de la solución de seguridad con opción a desinstalar antivirus de terceros.
  - El producto debe permitir la generación de reportes gráficos y personalización de estos.
  - Los reportes deben ser fácilmente exportables en formatos CSV, PDF.
  - El producto debe contar con una herramienta capaz de escanear la red por Directorio Activo, Red IP o Dominios, o una tecnología propia de detección de equipos; en busca de nuevos equipos agregados a la red.

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

**DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS  
MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS  
TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA  
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA**

- El producto debe ser capaz de generación de alertas ante un evento específico mediante el envío de un correo.
- Las actualizaciones deben ser descargadas directamente desde los servidores del fabricante y con la opción de usar repositorio instalado en un servidor compatible para que los clientes actualicen desde sus definiciones de virus, phishing, spam, bases de datos de URLs maliciosas, actualización de parches del producto entre otras.
- Debe permitir gestionar licencias, ya sea como propietario de estas o como administrador de seguridad. Puede llevar un seguimiento de las licencias y los equipos activados con esta, además de observar sucesos relacionados con las licencias como son la caducidad, el uso y las autorizaciones. Esto sin necesidad de consultar la consola de administración.
- La solución debe permitir el manejo flexible de las licencias, de manera que puedan ser reasignadas en caso se restaure el sistema o se cambie de equipo.
- Deberá permitir la ejecución remota de scripts, batch files y paquetes personalizados de terceros a través de la consola.
- Deberá permitir generar grupos de clientes dinámicos y grupos estáticos.

**4.2. CONDICIONES DE OPERACIÓN**

No aplica

**4.3. EMBALAJE Y ROTULADO (de ser el caso)**

4.3.1. Embalaje  
NO APLICA

4.3.2. Rotulado  
NO APLICA

**4.4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

a. Modalidad De Pago  
a) Suma alzada

b. Sistema De Entrega  
No aplica

**4.5. TRANSPORTE (de ser el caso)**

El contratista será responsable del transporte de los bienes hasta el almacén de la UGEL Tarma, el transporte deberá garantizar las condiciones adecuadas de protección y seguridad de los bienes.

El medio de transporte debe contar con la documentación mínima.

**4.6. SEGUROS (de ser el caso)**

No aplica

4.7. GARANTÍA COMERCIAL  
NO APLICA

**4.8. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS (de ser el caso)**

No Aplica

**4.9. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL (de ser el caso)**

No Aplica

**V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN**

**LUGAR:**

Las entregas de los bienes se realizarán en el almacén de la sede institucional de la UGEL Tarma, , Psj. San Juan Bosco S/N, Tarma – Junín.





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Gobierno

Dirección  
Regional de  
Educación Junín

Unidad de  
Gestión Educativa  
Local Tarma



04

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS  
MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS  
TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA  
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA**

**PLAZO DE EJECUCION:**

El plazo de entrega es de siete (10) días calendarios constados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra

**VI. RECURSOS A SER PROVISTO POR EL CONTRATISTA**

No Aplica

**VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN**

(El área usuaria debe indicar el costo estimado de la contratación)

**7.1. OTRAS OBLIGACIONES**

**7.1.1. Otras obligaciones del contratista**

- El fabricante deberá tener soporte técnico en español y laboratorio de análisis de malware en Sudamérica para atender incidencias que afecten la región.
- Que tenga oficinas de la marca en Latinoamérica y presencia local en el país.
- El fabricante deberá haber ocupado una posición de Leader o Challenger en el Cuadrante Mágico de Gartner en el último año de publicación.

**7.1.2. Otras obligaciones de la Entidad** [De ser necesario, indicar las obligaciones que se asumirá la Entidad durante la

**7.2. ADELANTOS**

No aplica

**7.3. SUBCONTRATACIÓN**

No aplica

**7.4. CONFIDENCIABILIDAD**

No aplica

**7.5. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

- Áreas que coordinarán con el contratista: Are de Almacén
- Áreas responsables de las medidas de control: Área de Informática
- Área que brindará la conformidad: El Área de Almacén realizar la recepción de los bienes y el Área de Informática realizar la conformidad mediante el Anexo N°12

**7.6. CONFORMIDAD DE DEL SERVICIO**

La conformidad se realizará mediante Informe (anexo N°12)<sup>1</sup> del área de informática, de conformidad al art. 20 de la Ley 32069 y el art. 144 del DS 009-2025-EF.

La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

**7.7. DE LA CONSTANCIA DE PRESTACIÓN:**

La constancia de prestación, será emitida de conformidad al art. 14 del DS. 009-2025-EF.

<sup>1</sup> DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA**  
**DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA**

**7.8. DEL PAGO**

La entidad realizar el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de la prestación y haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y de conformidad al artículo 67 de la Ley N°32069.

El Abono será a través de cuenta CCI la cual se efectuará en PAGO UNICO, adjuntando lo siguiente:

- Guía de remisión y cargo de recepción del ingreso de los bienes por parte de la entidad.
- Emisión de comprobante de pago a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).
- Carta de autorización CCI
- Copia de su orden de servicios o contrato.

**7.9. PENALIDADES**

**Penalidad por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

**Otras penalidades**

No APLICA

**7.10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N 32089 Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**VIII. REQUISITOS DEL POSTOR**

**PERFIL:**

- Persona natural y/o jurídica.
- Registro Nacional de Proveedor (Para montos mayores a 1 UIT)
- Ficha RUC activo y vigente, con el rubro relacionado al objeto de la contratación.
- Y otros que al área usuaria vea por conveniente

**IX. REQUISITOS DE CALIFICACION**

No aplica

**X. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN**

**Propuesta económica:** Presentada mediante cotización, los precios deben incluir IGV.

La información consignada tiene carácter de declaración, por lo que el proveedor será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que se lleve a cabo a la entidad. De conformidad a lo siguiente:

- Registro Nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)



*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

**DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA**  
**DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA**

- Registro Único de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).
- Formatos requeridos por la dependencia encargada de las contrataciones.
- Cta de detracciones (de corresponder).
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).

**XI. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR**

De conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF modificado por el art. 2 del D.S. 001-2026-EF. Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalizan el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante acta suscrita por ambas partes que se registra en la pladipoc, la cual forma del contrato menor. El servidor o funcionario que tenga facultades para suscribir los contratos menores, conforme a las normas de gestión interna de la entidad contratante, es quien se encuentra facultada para autorizar cualquier modificación a este y suscribir las actas respectivas, así como para resolver el contrato menor, de ser el caso, cuando las normas de gestión no definan al servidor o funcionario, dichas acciones recaen en la DEC.

**XII. SANCIONES**

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la ley 32069.

**XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES**

De conformidad al numeral 227.5 del art. 227 del DS 009-2025-EF modificado por el art. 2 del DS 001-2026-EF el presente requerimiento incluye las cláusulas señaladas en los literales b) c) y d) del artículo 60 de la Ley.

**a. Garantías**

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

**b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.**

El contratista "declara que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad Por lo que se obliga a no efectuar algún pago ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art 68 de la Ley 32069 concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marca, en virtud al literal b) del art. 274 del DS 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32068, indica la conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

**c. Solución de controversias.**

De conformidad al numeral 813 del art. 21 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

**d. Resolución de contrato por incumplimiento.**

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 88 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor no imputable a ninguna de las partes que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.